

Bruselas, 22 de mayo de 2018
(OR. en)

9013/18

JEUN 59
EDUC 161
CULT 60
RELEX 420

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	7834/18 JEUN 38 EDUC 122 CULT 38 RELEX 309
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre el papel de los jóvenes en la construcción de una sociedad segura, cohesionada y equilibrada en Europa

Adjunto se remite a las Delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el papel de los jóvenes en la construcción de una sociedad equilibrada, coherente y segura en Europa, adoptada por el Consejo en su sesión n.º 3617 celebrada el 22 de mayo de 2018.

Conclusiones del Consejo sobre el papel de los jóvenes en la construcción de una sociedad segura, cohesionada y equilibrada en Europa

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

RECORDANDO:

1. Los antecedentes políticos de este asunto, recogidos en el anexo de las presentes Conclusiones,

TOMA NOTA DE:

2. El programa de trabajo en el ámbito de la juventud, la paz y la seguridad, establecido en la Resolución 2250 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que reconoce la importante y positiva contribución de los jóvenes a la labor de mantener y fomentar la paz y la seguridad y subraya el importante papel que pueden desempeñar en la prevención y la resolución de conflictos.
3. La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) adoptada por las Naciones Unidas en septiembre de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), cuyo núcleo constituye un marco político transformador para erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible. Ambos instrumentos equilibran las dimensiones económica, social y medioambiental, incluida la cuestión clave de la gobernanza y la de unas sociedades pacíficas, equilibradas e integradoras, y reconocen la interrelación esencial entre sus objetivos y sus metas.
4. La Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea, que prevé fortalecer la resiliencia social profundizando el trabajo en materia de educación, cultura y juventud para impulsar el pluralismo, la coexistencia y el respeto.

5. El Consenso Europeo sobre Desarrollo, según el cual los jóvenes son agentes del desarrollo y del cambio y, como tales, participantes esenciales en la Agenda 2030, en particular gracias a su capacidad para innovar, y que afirma que la UE y sus Estados miembros también procurarán reforzar los derechos de los jóvenes y su empoderamiento en la gestión de los asuntos públicos, en particular promoviendo su participación en las economías locales, las sociedades y la toma de decisiones a través, sobre todo, de las organizaciones juveniles.
6. El Libro Blanco sobre el Futuro de Europa¹, que destaca la importante función de los «valores europeos».
7. La Consulta Regional europea «Juventud, paz y seguridad», celebrada en Bruselas (Bélgica) del 25 al 27 de septiembre de 2017, organizada por el Servicio Europeo de Acción Exterior en colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz y las principales partes interesadas de la sociedad civil.

RECONOCIENDO QUE:

8. El número de jóvenes en el mundo está aumentando: actualmente hay en el mundo 1 800 millones de niños y jóvenes (de entre 15 y 24 años), y para [2025] habrá 72 millones más.
9. El número de jóvenes en la Unión Europea es actualmente de 88,9 millones (2016).²
10. Los temas «participación» y «la juventud y el mundo» se incluyeron, entre otros, en el marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la política de juventud (2010-2018) en tanto ámbitos prioritarios de actuación.

¹ Documento 6952/17.

11. El programa de trabajo en el ámbito de la juventud, la paz y la seguridad², establecido en la Resolución 2250 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tiene relevancia a escala tanto mundial como europea. Europa es una de las regiones más seguras del mundo. Sin embargo, los problemas estructurales que afectan a los jóvenes de la Unión Europea, tales como el cambio climático, las catástrofes naturales, la trata de seres humanos, las limitadas oportunidades de empleo y la marginación, junto con la creciente amenaza de la radicalización violenta, ponen en entredicho la idea de que Europa es un continente pacífico y seguro.
12. Es necesario reconocer a los jóvenes como agentes clave en la construcción de la democracia, la creación de narrativas pacíficas, el desarrollo de cohesión social y la promoción de valores europeos. Es importante contar con los jóvenes y reconocerlos, así como a las partes interesadas en el ámbito de la juventud, en tanto importantes aliados en el desarrollo de la resiliencia necesaria para combatir estos problemas, para mantener la paz y prevenir la violencia, así como para trabajar en pro de una sociedad pacífica e integradora. En este contexto, el trabajo en el ámbito de la juventud puede desempeñar un papel importante a la hora de destacar el potencial de los jóvenes para desempeñar un papel positivo en la construcción de una sociedad segura, cohesionada y pacífica.

DESTACANDO QUE:

13. Actualmente, más de 600 millones de jóvenes de todo el mundo viven en contextos de fragilidad y en entornos afectados por conflictos³. Se encuentran entre los más afectados por las múltiples formas de violencia, a menudo relacionadas entre sí (desde pequeños actos violentos hasta la delincuencia organizada y los atentados terroristas de extrema violencia que azotan sus comunidades) y sufren graves y persistentes consecuencias económicas, sociales y humanas. Por lo tanto, es de la máxima importancia diseñar y ejecutar políticas y programas que les ofrezcan oportunidades para desarrollar la resiliencia y contribuyan a su inclusión en la sociedad.

² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Estrategia del PNUD para la Juventud 2014-2017: Juventud empoderada, futuro sostenible (Nueva York, 2014).

³ Carta del Consejo de Europa sobre la educación para la ciudadanía democrática y la educación en materia de derechos humanos.

14. Muchos países europeos han sufrido recientemente elevados índices de desempleo juvenil y problemas de exclusión social. Como consecuencia de ello, cada vez con mayor frecuencia grupos de jóvenes optan por salidas como las expresiones negativas del populismo, así como la propaganda, la incitación al odio o la xenofobia, que pueden conducir al extremismo violento y que dañan nuestra identidad multicultural de europeos. Por consiguiente, es de suma importancia que los jóvenes reciban apoyo para aprovechar nuevas oportunidades, como las nuevas tecnologías o la digitalización, y hacer frente a nuevos retos como las noticias falsas o la mundialización.
15. Es fundamental tener en cuenta que el programa de trabajo en el ámbito de la juventud, la paz y la seguridad no es solo un programa mundial, sino también europeo. En términos generales, los jóvenes tienen un entendimiento global de lo que significa mantener la paz, y desempeñan por ello un papel crucial a la hora de afrontar los distintos tipos de violencia, discriminación o injusticia que les afectan (entre ellos la violencia doméstica, la violencia de género, la propaganda, todas las formas de acoso, el matrimonio precoz o forzado, la discriminación y el menosprecio étnicos) con diversos instrumentos como el diálogo intercultural mediante la movilidad, el trabajo con jóvenes, el voluntariado o el aprendizaje no formal e informal.
16. Los jóvenes son inestimables innovadores y vectores de cambio, y hay que solicitar y respaldar activamente su contribución y considerarla esencial en la construcción de una sociedad pacífica y en el apoyo a una gobernanza democrática. Además, la participación de los jóvenes fomenta el compromiso cívico y la ciudadanía activa. Por otra parte, en su desarrollo desempeñan un papel clave la educación para la ciudadanía democrática, incluida la ciudadanía digital junto con la educación en materia de derechos humanos, también la educación para la paz y el pensamiento crítico. En este contexto, la cooperación entre la Unión Europea y el Consejo de Europa puede aportar una valiosa contribución.

SUBRAYANDO QUE:

17. La movilidad de los jóvenes es fundamental para el intercambio de ideas y la difusión de la innovación, para luchar contra el desempleo y abordar las cuestiones sociales, para establecer relaciones sólidas entre las personas, ayudar a su desarrollo personal y alentar la adquisición de aptitudes interpersonales y competencias transversales, así como para promover competencias interculturales y combatir los prejuicios y la discriminación. Por lo tanto, si queremos conseguir una sociedad inclusiva, cohesionada y segura para todos, esta movilidad debe fomentarse.
18. El trabajo en el ámbito de la juventud y el aprendizaje no formal e informal pueden desempeñar un papel importante en la lucha contra la marginación y la radicalización de los jóvenes. Además, el trabajo con jóvenes contribuye a combatir la marginación y la radicalización de estos y permite que comprendan mejor, en la práctica, los derechos humanos y los valores democráticos.
19. Es de suma importancia seguir desarrollando y promoviendo la cooperación internacional de todos los interesados, entre ellos los jóvenes, los monitores de jóvenes, los dirigentes del ámbito de la juventud y las organizaciones juveniles de la Unión Europea y de fuera de la Unión, ya que ello contribuye a fomentar la confianza y a configurar las futuras relaciones dentro y fuera de Europa.

DESTACAN LOS SIGUIENTES ÁMBITOS DE ACTUACIÓN:

A. Cooperación intersectorial basada en métodos de comunicación innovadores, intercambio de buenas prácticas y diálogo efectivo

20. El programa de trabajo en el ámbito de la juventud, la paz y la seguridad es transversal a las políticas internas y externas de la UE sobre la promoción del desarrollo sostenible, la paz y la seguridad y los derechos humanos. Solo con el esfuerzo combinado de muchos interlocutores se pueden optimizar las sinergias y garantizar la coherencia entre las diferentes iniciativas que se tomen en respuesta a los desafíos que están a caballo entre las políticas internas y externas de la Unión.

EN ESTE CONTEXTO, EL CONSEJO INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS, A LA COMISIÓN EUROPEA Y AL SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, A:

21. Promover la cooperación intersectorial basada en métodos de comunicación innovadores, intercambio de buenas prácticas y diálogo efectivo entre el sector de la juventud y los distintos ámbitos de actuación y autoridades competentes, de modo que consideren la incorporación de los jóvenes, las organizaciones juveniles y las organizaciones que trabajan para jóvenes como socios valiosos a la hora de reforzar la resiliencia del Estado y de la sociedad y de construir una sociedad cohesionada.
22. Aprovechar los conocimientos especializados, promover la innovación y profundizar las asociaciones multilaterales entre las instituciones de la UE, los Estados miembros, la sociedad civil, los jóvenes y las partes interesadas en el ámbito de la juventud y en otros ámbitos, reforzando el papel de los jóvenes en el mantenimiento de la paz.

Fomentar el diálogo, la cooperación y el intercambio de buenas prácticas relativas al programa de trabajo en el ámbito de la juventud, la paz y la seguridad entre las principales partes interesadas reforzando el capítulo del programa Erasmus+ relativo a la cooperación mundial, así como otros mecanismos para el intercambio de buenas prácticas. Esto también debería movilizar a los jóvenes y crear un vínculo entre las autoridades responsables de la toma de decisiones, las organizaciones juveniles y las organizaciones que trabajan para los jóvenes que trabajan en pos del mantenimiento de la paz y de una sociedad equilibrada y cohesionada.

B. Luchar por unas sociedades cohesionadas y equilibradas: basarse en un planteamiento empírico

23. En un momento en que Europa está tratando de atajar la incitación al odio y de reducir todas las formas de violencia, es importante elaborar discursos pacifistas que promuevan los valores comunes⁴ de la UE basados en la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos.

⁴ Véase el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea.

EN ESTE CONTEXTO, EL CONSEJO INVITA A LA COMISIÓN EUROPEA Y AL SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, A:

24. Promover, revisar y destacar las buenas prácticas relativas al papel de los jóvenes en el mantenimiento de la paz y la prevención de la violencia como fuente de creación de conocimiento y valiosa herramienta para cambiar las «narrativas negativas» sobre los jóvenes. En Europa deberían encontrarse resultados cualitativos y ejemplos basados en casos reales de jóvenes que hayan contribuido al mantenimiento de la paz y la solidaridad, y deberían recopilarse sistemáticamente, en cooperación con los Estados miembros, por ejemplo en la Wiki de la Juventud.

C. Garantizar la participación efectiva y activa de la juventud en la construcción de sociedades pacíficas e inclusivas

25. La participación activa y equitativa (apoyada en el desarrollo de capacidades) de los jóvenes, especialmente de aquellos que cuentan con menos oportunidades en todos los ámbitos de la vida civil y política, es una condición fundamental para construir sociedades pacíficas, cohesionadas e igualitarias. También es importante para erradicar la pobreza y la exclusión social que conducen a la marginación de los jóvenes.
26. Existe una creciente toma de conciencia de que los jóvenes son agentes de cambio en la prevención de conflictos, el fomento de la inclusión y la justicia social y el mantenimiento de la paz. El fomento de la paz y la estabilidad exige una alianza mundial entre todas las partes interesadas, los jóvenes y las organizaciones que trabajan para los jóvenes, que deben desempeñar un papel fundamental a este respecto. El trabajo en el ámbito de la juventud también ha de desempeñar un papel esencial en la consolidación de la paz y la promoción de la solidaridad.

EN ESTE CONTEXTO, EL CONSEJO INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS, A LA COMISIÓN EUROPEA Y AL SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, A:

27. Aumentar las oportunidades para una participación significativa de los jóvenes en el mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad en todos los niveles, cuando y donde sea posible, mediante mecanismos de participación.
28. Facilitar el acceso de los jóvenes, las organizaciones juveniles y otras partes interesadas a los datos y los conocimientos obtenidos de los estudios e investigaciones recientes sobre la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa.
29. Promover la participación activa de los jóvenes en la sociedad, en particular de aquellos con menos oportunidades, así como la movilidad transfronteriza y los contactos interpersonales, facilitando el intercambio de ideas y la difusión de las innovaciones a través de los programas existentes y futuros.

EN ESTE CONTEXTO, EL CONSEJO INVITA AL SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR A:

30. Impulsar el trabajo sobre el compromiso de la UE con el programa de trabajo en el ámbito de la juventud, la paz y la seguridad y sobre los principales compromisos interregionales⁵, en colaboración con las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales, incluyendo la definición progresiva de una asociación estratégica entre la UE y las Naciones Unidas sobre el papel de la juventud en la consolidación de la paz.

⁵ Las iniciativas *Youth Track* [Vía Joven], de la 5.ª Cumbre UA-UE, y *Young Mediterranean Voice* [Jóvenes Voces Mediterráneas].

D. Mantener y fomentar el diálogo intercultural entre la juventud dentro y fuera de Europa

31. El diálogo intercultural tiene múltiples funciones y puede considerarse una contribución a la paz y la seguridad en la UE y los países vecinos. La participación en el diálogo intercultural ofrece diversas oportunidades para que los jóvenes asuman una posición de liderazgo, para impulsar los procesos de reconciliación y reducir los prejuicios, los malentendidos y la discriminación entre distintos grupos, así como para que luchen contra la incitación al odio y el extremismo violento con un enfoque basado en los derechos humanos.

EN ESTE CONTEXTO, EL CONSEJO INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS, A LA COMISIÓN EUROPEA Y AL SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, A:

32. Apoyar la cooperación internacional juvenil y el diálogo y la comprensión mutua entre jóvenes, monitores de jóvenes, dirigentes juveniles y organizaciones juveniles y para la juventud⁶ de la UE y fuera de la UE, como un importante instrumento en apoyo de la ciudadanía europea y de los procesos de democratización.

⁶ Por «organizaciones juveniles» se entenderá las organizaciones de la sociedad civil cuyo órgano de coordinación esté compuesto principalmente por jóvenes. Por «organizaciones para la juventud» se entenderá las organizaciones de la sociedad civil que proporcionan servicios para los jóvenes, pero cuyos órganos de coordinación no están compuestos únicamente por jóvenes.

E. Reforzar la resiliencia y el pensamiento crítico mediante la educación no formal e informal y el enfoque *inter pares*

33. Es preciso sensibilizar y hacer comprender a los jóvenes los valores comunes europeos de la UE,⁷ como el respeto de la democracia, la igualdad, los derechos humanos, la solidaridad, la ciudadanía y la diversidad, así como fomentar su conocimiento de los medios de comunicación e información. De este modo se genera sentido crítico, y una concienciación y un conocimiento sobre el modo en que la información es susceptible de sesgo y de ser explotada por grupos extremistas violentos para difundir propaganda.
34. Tal como se acordó y estableció en el seno del Consejo de Europa, la *educación para la ciudadanía democrática y la educación en materia de derechos humanos* están estrechamente relacionadas y son complementarias entre sí⁸. Este método no formal de educación y formación es un instrumento centrado principalmente en la promoción de los derechos y responsabilidades democráticos y en la participación activa en relación con los sectores civil, político, social, económico, jurídico y cultural de la sociedad.

EN ESTE CONTEXTO, EL CONSEJO INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS, A LA COMISIÓN EUROPEA Y AL SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, A:

35. Considerar la posibilidad de promover y reforzar, cuando y donde sea pertinente, el concepto de «educación para la ciudadanía democrática y educación en materia de derechos humanos»¹⁰, que puede aplicarse en entornos de aprendizaje formal y no formal, así como el planteamiento *inter pares*, respetando el principio de subsidiariedad y la libertad de educación.
36. Seguir reforzando la cooperación con el Consejo de Europa en el marco del acuerdo de asociación.

⁷ Véase el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea.

⁸ Carta del Consejo de Europa sobre la educación para la ciudadanía democrática y la educación en materia de derechos humanos (adoptada en el marco de la Recomendación CM/Rec(2010)7 del Comité de Ministros).

Al adoptar las presentes Conclusiones, el Consejo RECUERDA en particular lo siguiente:

1. la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea, haciendo especial hincapié en la resiliencia;
2. el Consenso Europeo sobre Desarrollo y las Conclusiones del Consejo sobre desarrollo sostenible (2016).
3. el Enfoque integral de la UE sobre igualdad de género, paz y seguridad;
4. las Directrices revisadas de la Estrategia de la UE para luchar contra la radicalización y la captación de terroristas (documentos 9640/16 y 14276/16);
5. las Conclusiones del Consejo sobre el papel del trabajo con los jóvenes para apoyar el desarrollo en estos de habilidades para la vida que faciliten una transición adecuada a la edad adulta, la ciudadanía activa y la vida laboral (documento 9624/17);
6. las Conclusiones del Consejo sobre el papel del sector de la juventud en un planteamiento integrado y transversal en la prevención de la radicalización violenta de los jóvenes y la lucha contra este fenómeno (documento 9640/16);
7. el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2015-2019 (2015);
8. la reunión informal de los jefes de Estado o de Gobierno de la UE del 12 de febrero de 2015, en el que los miembros del Consejo Europeo instaron a adoptar un planteamiento global que incluyera iniciativas en relación con la integración social, entre otras medidas, que son fundamentales para prevenir la radicalización violenta;
9. la Declaración adoptada por los ministros de Educación de la UE en su reunión informal celebrada en París el 17 de marzo de 2015, en la que dan orientación sobre cómo cooperar a nivel europeo; la importancia de las iniciativas destinadas a prevenir y combatir la marginación, la intolerancia, el racismo y la radicalización, a promover la ciudadanía de los jóvenes y a salvaguardar un marco de igualdad de oportunidades para todos;
10. las Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia renovada de Seguridad Interior, de 17 de junio de 2015, en las que se indica la prioridad que revisten para la acción en los próximos años las cuestiones de la desmovilización, la rehabilitación y la desradicalización o lucha contra la radicalización (documento 9416/15);

11. el Plan de Trabajo de la UE para la Juventud (2016-2018), centrado en potenciar la inclusión social de todos los jóvenes, teniendo en cuenta los valores europeos subyacentes, y el papel del trabajo con jóvenes tanto en el mundo no digital como en el digital;
12. el Informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018), en el que se subraya la importancia de que los jóvenes puedan crecer en sociedades inclusivas y pluralistas basadas en los valores democráticos europeos. Dicho informe refleja también la necesidad de empoderar aún más a jóvenes de todos los orígenes sociales, especialmente los que están expuestos al riesgo de exclusión;
13. la cooperación entre la Comisión Europea y el Consejo de Europa dentro del acuerdo de asociación;
14. la Agenda Europea de Seguridad, de 28 de abril de 2015, en la que la Comisión considera la participación de los jóvenes un factor determinante para prevenir la radicalización mediante la promoción de los valores europeos y el fomento de la integración social, y menciona la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización (RSR), una estructura a escala de la UE que permite el intercambio de experiencias y prácticas para facilitar la detección temprana de la radicalización y la definición de estrategias preventivas y estrategias de desmovilización a nivel local;
15. la Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de noviembre de 2015, sobre la prevención de la radicalización y el reclutamiento de ciudadanos europeos por organizaciones terroristas;
16. la Resolución 2250(2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre los jóvenes, la paz y la seguridad;
17. en la sesión n.º 125 del Comité de Ministros, el Plan de Acción del Comité de Ministros del Consejo de Europa (Bruselas, 19 de mayo de 2015, doc. CM(2015)74 final), relativo a la lucha contra el extremismo violento y la radicalización que conduce al terrorismo, y el Plan de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir el Extremismo Violento;
18. los principios rectores del Grupo de trabajo interinstitucional de la ONU sobre juventud y consolidación de la paz para la participación de los jóvenes en la consolidación de la paz [en inglés].